

RESOLUCIÓN 276 DE 2012

(junio 5)

Diario Oficial No. 48.466 de 19 de junio de 2012

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo [354](#) de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por el literal a) del artículo [4o](#) de la Ley 298 del 23 de julio de 1996 y el numeral 1 del artículo 4o del Decreto número 143 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número [354](#) de 2007, se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública;

Que mediante la Resolución número [355](#) de 2007, se adoptó el Plan General de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Marco Conceptual y la Estructura y Descripciones de las Clases;

Que mediante la Resolución número [356](#) de 2007, se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables;

Que el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear, escindir, fusionar y suprimir, así como determinar la denominación, número, estructura orgánica y orden de precedencia de los departamentos administrativos;

Que mediante el Decreto número 4057 del 31 de octubre de 2011, el Gobierno Nacional decretó la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, y estableció que el proceso de supresión deberá concluir a más tardar en un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de este decreto, aunque será posible otorgar un plazo adicional, el cual no podrá exceder de un (1) año;

Que la información contable pública busca satisfacer el conjunto de necesidades específicas y demandas de los distintos usuarios, para facilitar la toma de decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público;

Que se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas para facilitar el reconocimiento y revelación del patrimonio de las entidades que se encuentren en procesos de supresión, así como el registro contable de las operaciones de traslado de bienes, derechos y obligaciones que son consecuencia de dicho proceso;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crear la siguiente subcuenta en la estructura del Catálogo General de Cuentas:

CÓDIGO DENOMINACIÓN

314004 Supresión



ARTÍCULO 2o. Modificar la descripción y dinámica de la siguiente cuenta del Catálogo General de Cuentas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3140
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES

Descripción

Representa los valores reclasificados del capital fiscal, los resultados de ejercicios anteriores, los superávits por valorización de activos y donación, y la incorporación de bienes, derechos y obligaciones de las entidades contables públicas que entran en procesos de liquidación, supresión, fusión o escisión.

La contrapartida corresponde a las cuentas de patrimonio reclasificadas y a los pasivos trasladados.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior al inicio del período contable.
2. El valor del traslado de los activos.
3. El valor de los pasivos incorporados.

Se acredita con:

1. La reclasificación de los saldos de las cuentas del patrimonio al iniciarse los procesos de liquidación, supresión, fusión o escisión.
2. El valor del traslado de los pasivos.
3. El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior al inicio del período contable.
4. El valor de los activos incorporados.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo [119](#) de la Ley 489 de 1998, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de junio de 2012.

El Contador General de la Nación,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

